Boletin ficial

DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Syscripción para la Capital

47 penetas Un año. . . . 13

Bjemplar: 0,50 .- Airasador 1,00

Las leves obligarán en la Península, Islas advacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación

Las leyes obligaran en la Peninsula, in las adyacentes.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el Bolitin Oficial del Estado (Artículo 1.º del Código Civil). = inmediatamente que los seucres Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumore, donde permanecera hasta el recibo del número siguiante. Eleg señores Secretarios cuidarán, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionades ordenadamente para su encuadernación, que debera varificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interes particular abonarán 0.75 pessias linea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago in esta capital.

Suscripción para fuera de la capital

. 26 . Seis meses .

PAGO ADBLANTADO

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

EDICTOS

D. Alejandro Rodríguez de Valcárcel y Nebreda, Gobernador civil y Presidente de esta Junta,

Hago saber: Que se encuentra en trámite de investigación de bienes la Fundación benéfica «Hospital», instituída en Aguilar de Bureba, y, en su consecuencia, por medio del presente se llama a cuantas personas y entidades conozcan y puedan aportar algún dato o antecedente sobre la existencia de la Fundación y sus bienes propios, a fin de que en un plazo de quince días se personen en la Secretaría de esta Junta Provincial para informar verbalmente o aportar los documentos en que consten los datos que se interesan.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia deberán exponer al público el presente edicto en el sitio de costumbre de sus localidades respectivas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Burgos 9 de septiembre de 1948. De orden de S. E .: El Secretario Administrador, Felipe Marcos Nieto.

D. Alejandro Rodríguez de Valcárcel y Nebreda, Gobernador civil y Presidente de esta Junta Provincial de Beneficencia,

Hago saber: Que se encuentra en trámite de investigación de bienes la Fundación benéfica «Socorro a pobres, instituída en Covarrubias por D. Anastasio Rodrigo, y, en su consecuencia, por medio del presente se llama a cuantas personas y entidades conozcan y puedan aportar algún dato o antecedente sobre la existencia de la Fundación y sus bienes propios, a fin de que en un plazo de quince días se personen en la Secretaría de esta Junta Provincial para informar verbalmente o aportar los documentos en que consten los datos que se interesan.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia deberán exponer al público el presente edicto en el sitio acostumbrado de sus localidades respectivas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Burgos 9 de septiembre de 1948. De orden de S. E.: El Secretario Administrador, Felipe Marcos Nieto.

Estando incoándose expediente en esta Junta, con objeto de clasificar la Fundación «Escuelas», instituída por don Juan José de Vicente y García, en el pueblo de Vilviestre del Pinar, de esta provincia, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción de 24 de julio de 1913, conceder audiencia a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios, por término de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en este periódico oficial, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente de referencia en la Secretaría de esta Corporación, sita en el Gobierno Cívil.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 9 de septiembre de 1948 -El Gobernador-Presidente, Alejandro Rodríguez de Valcarcel. El Secretario-Administrador, Felipe Marcos Nieto.

Comisaría de Recursos de la Zona Norte

CIRCULAR NÚMERO 140

Organizar el Servicio de recogida de cueros de vacuno y equino en las provincias de Alava, Burgos, Coruña, Guipúzcoa, León, Logroño, Lugo, Navarra, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Vizcaya y Zamora, constitutivas de esta Zona

Norte de Recursos

Declarada la investigación de los cueros y dérivados por orden del

Ministerio de Industria y Comefcio, fecha 30 de agosto de 1948, «Boletín Oficial del Estado» núm. 245 de 1 de Septiembre, se hace preciso dictar las medidas adecuadas para desarrollo de dicha orden Ministerial ynormas complementarias dictadas por la Superioridad, a cuvo efecto esta Comisaría de Recursos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1.º de la Orden Ministerial anteriormente citada, quedap intervenidos los cueros de ganado vacuno, así como los de equino, por el Servicio de Carnes, Cueros y Derivados, alcanzando esta intervención a la totalidad de los cueros que se produzcan en todos los mataderos de las provincias indicadas, incluídos los industriales y fábricas de embutidos, y todos los ocasionados por cualquier clase de sacrificio de ambas especies de ganado, incluídos los de urgencia.

Según se determina en el artículo 5.º de la repetida Orden Ministerial, los precios de los cueros salados en almacén recolector y sin ningún otro gasto serán los siguientes:

Cueros de 0 a 8 kgs., 15'05 pts. Idem de 8 a 18, 14'80.

Idem de 18 a 35, 18'55. Idem de más de 35, 11'65

La recogida de los cueros, sólamente puede realizarse por los colaboradores comerciales del Servicio, legalmente autorizados para ello; conforme a lo establecido en el artículo 3.º de la Circular 675 de la Comisaría General de Abastecimientos y transportes «B. O. del Estado» núm. 172, del 20 de junio de 1948.

A los efectos anteriores, las Jefaturas Provinciales del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados procederán, si ya no lo hubierén hecho, à proveer de nombramiento provisional de colaborador recolector de cueros a los que, solicitándolo, reúnan la condición de ser habituales recolectores de cueros, reconocidos como tales por el Sindicato Naciomal de la Piel (artículo 3.º de la citada Orden Ministerial de 30 de agosto de 1948), en tanto que tales industriales sean provistos del oportuno título de recolector por la Jefatura Nacional del Servicio.

-Si los fabricantes de curtidos constituyesen Cooperativas o estuvieren asociados, en 'Agrupaciones o Sociedades, podrán encargarse esta Cooperativa o Agrupación de la recogida de cueros, actuando los recolectores autorizados como Delegados de tales Cooperativas o Agrupaciones.

La circulación de cueros frescos o salados precisan la guía única de circulación modelo CCD-1 expedida por la Jefatura del Servicio, salvo cuando tal circulación tenga lugar dentro de la provincia y sin emplean ferrocarril, y en el escalón matadero a almacén recolector para proceder a su salaje y preparación, que circulará con la factura de retirada de cueros, expedida en el formulario oficial editado por el Ser-

Los Sres. Alcaldes, como Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes, y los Sres. Veterinarios, como Directores o Técnicos de los mataderos municipales, como medios de acción de esta Comisaría de Recursos, según apartado E) de la Ley de 24 de junio de 1941, vendrán obligados a cuidar que se retengan en los mataderos las pieles de toda clase de animales vacuno o equino sacrificados en los mismos, hasta su entrega a los recolectores, oficiales del Servicio, impidiendo salida de cueros bajo cualquier pretexto, por concepto distinto que el de retirada legal por tales colaboradores recolectores autorizados, únicos elementos que pueden realizar la recogida de los cueros producidos.

Las indicadas Autoridades ejercerán el debido control para comprobar que el número de cueros que son retirados del matadero coincide con el de los producidos, y por

tanto con el número de reses yacunas y equinas sacricrificadas por todos conceptos.

La Jefatura Provincial del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados organizará la recogida de cueros; señalando la forma en que la misma debe realizarse en cada matadero, con arreglo a la importancia de éstos, determinando si ha de ser diaria, semanal o quincenal, dando las instrucciones pertinentes a los recolectores oficiales interesados, así como a los Sres. Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos y Sres. Veterinarios de los mataderos respectivos.

Igualmente incluirá en dicha Organización la recogida de los cueros producidos en Ayuntamientos pequeños donde no hay mataderos, y se verifican los sacrificios en los locales habilitados que cuentan con ·la oportuna autorización sanitaria.

Los Sres. Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes de todos-los Ayuntamientos, cuidarán de que la recogida de cueros se realice por los colaboradores recolectores autorizados para su Ayuntamiento respectivo en los plazos periódicos fijados en el plan de recogida señalado por la Jefatura Provincial del Servicio.

De todos los mataderos, incluídos los industriales y fábricas de embutidos, así como los locales habilitados para sacrificio, en pueblos de poca importancia, deberá enviarse por el Veterinario, Director o encargado de la inspección sanitaria, parte mensual del sacrificio habido durante el mes, parte que remitirá a la Jefatura Provincial del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados con la puntualidad precisa para que obre en la misma como máximo dentro de los cinco primeros días siguientes a la terminación del mes a que corresponde.

Los duplicados de estos partes que quedan en el matadero, serviran para comprobar por los señores Veterinarios y Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes, que el número de cueros recogidos por los recolectores oficiales, corresponde exactamente con el de reses sacrificadas. Comprobación que igualmente se realizará por la Jefatura Provincial del Servicio, cuidando ésta y aquéllos de que no solamente haya coincidencia en el número de cueros con el de reses sacrificadas, sino que los cueros recogidos respondan por su clasificación en pesos a los correspondientes a las reses de que proceden.

La compra-venta o c rculación de cueros sin los requisitos establecidos en esta Circular, sera motivo de sanción mediante el pase del oportuno Acta denuncia a la Fiscalia Provincial de Tasas competente, sin perjuicio de proceder al decomiso de los cueros objeto de la in racción, y a la retitada de los ti-

tulos de colaborador para los recolectores de cueros, fabricantes de curtidos, fabricantes de calzado u otros artículos manufacturados o industriales, si por alguno de estos escalones del Servicio se comprasen los cueros al margen de las normas que quedan establecidas.

Las Autoridades de todo orden que tienen intervención en la organización y desarrollo de este Servicio, serán igualmente responsables de las transgresiones que se cometan a lo dispuesto en esta Circular, responsabilidad exigible por la juris icción que corresponda según el alcance de la transgresión come-

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento. (Palencia 15 de septiembre de 19/8.=El Comisario de Recursos, P. D., El Secretario General, Mariano Salvador.

Escuela del Magisterio de Burgos (Maestros)

Matricula oficial.

Los aspirantes a la carrera del Magisterio que deseen efectuar sus estudios por enseñanza oficial, formalizarán sus matrículas en la Secretaría de esta Escuela, durante los días laborables del mes en curso, de diez a una de la mañana.

Burgos 16 de septiembre de 1948, =El Director, Máximo Nebreda.

Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Depositaries de Administración Local

ANUNCIO

Según comunica el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Terradillos de Esgueva, ha quedado vacante la Secretaría de la agrupación formada por este pueblo y el de Villatuelda, de tercera categería, por haber renunciado a la misma el que la venía desempeñando. Se halla dotada con el haber anuai de 6.500 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento de los Secretarios de dicha categoría que deseen aspirar a ella, en cuyo caso deberán dirigir instancia al Sr. Alcalde-Presidente de dicho Terradillos de Esgueva, cabecera de la Agrupación, por mediación de este Colegio y debidamente reintegrada, durante el improrrogable plazo de ocho días, para la provisión accidental.

Burgos 20 de septiembre de 1948, =El Presidente, Juan José Fernán-

Jefatura Provincial de Sanidad

Cumpliendo lo ordenado por la Dirección General de Sanidad, se pone en conocimiento de los señores Practicantes que tienen solicitado tomar parte en las oposiciones a Practicantes de Asistencia Pú- persona o perso as en cuyo poder

para esta provincia ha quedado constituído en la siguiente forma:

Presidente, D. Pedro Hernández Andueza, Jefe Provincial de Sanidad de Burgos.

Vocales propietarios, D. José Gutiérrez Moral y D. Félix Rojas Gutiérrez, como Médicos, y-don-Francisco Martínez Pardo y D. Manuel Ortega Hortiguela, como Prac-

Vocales suplentes, D. Vicente Vallejo Araugüena, como Médico, y D. Remigio Hernando Martínez, como Practicante.

Los ejercicios comenzarán el día-29 de septiembre, a las diez de la mañana, en los locales del Instituto Provincial de Sanídad.

Relación de los señores Practicantes que tienen solicitado actuar en las oposiciones, y cuya documentación se halla completa:

Srta, Emilia Rosario Tamayo.

- D. Secundino Martín Gallego.
- D. Agustin Gonzalo Molero.
- D. Millán Allende García.
- D. Miguel Bengoechea Serrano.
- D. Antonio Valderrama Leiva.
- D. José Luis Cuñado Hermosilla.
- D. Lucio Estefanía Serralde.
- D. Juan Velasco Calderón.
- D. Julio Arnáiz Alonso.
- D. Jesús Berzosa Echevesta.
- D. Benito García López.

Practicantes que tienen documentación incompleta:

D. Arturo Orive, Orive, le falta certificado reconocimiento médico.

D. Domingo Portal Barriberas, le falta certificado médico y declaración turada de adhesión al Movimiento Nacional.

D. Julián Marañón Merino, le falta el título profesional.

D. Virgilio Contreras, le falta certificado de adhesión al Movi-

miento Nacional.
D. Martiniano Galindo Marcial, le falta certificado de adhesión al Movimiento Nacional.

Burgos 17 de septiembre de 1948. =El Jefe provincial de Sanidad, Pedro Hernández Andueza.

Providencias Judiciales

Burgos.

D. Gregorio Diez-Canseco y de la Puerta, Magistrado, Juez de instrucción de esta ciudad y su par-

Hago saber: Que en el sumario que instruyo con el número 430 de 1948, por hurto de un carnero, propiedad del vecino de Cardeñadijo Custodio Nuño Calvo, ocurrido en el mercado de ganados de esta ciudad el día 3 de los corrientes, acordé publicar el presente interesando de las Autoridades y Agentes de la policía judicial practiquen activas gestiones para la busca y ocupación de dicha res, de año y medio de edad, raza churra, mocho, blanco, y detención de la

blica Domiciliaria, que el Tribunal se encuentre caso de no justificar su legítima adquisición, poniéndo. les, en el supuesto de ser habidos. a disposición de este Juzgado.

Dado en Burgos a 16 de septiem bre de 1948 .= Gregorio Diez-Canseco.=El Secretario judicial, Mariano Manso.

Cédula de citación

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveido de hoy dictado en sumario 322-48, por estafa, ha acordado se cite a Agustín Gómez (a) «Gaona», de unos 28 a 30 años, residente en Madrid, por el Puente de Vallecas, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado al objeto de ser oído. en dicho sumario, apercibiendole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio con arreglo a la Ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el B. O. de esta provincia, expido la pre-'sente en Burgos a 18 de septiembre de 1948. = El Secretario judicial,

Mariano Manso.

Lic. D. Antonio Fournier González, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad,

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado, contra Francisco Martínez Cánovas y Ierónimo Rodríguez Martínez, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del

tenor literal siguiente:

Sentencia. - En la ciudad de Buigos a 8 de septiembre de 1948. Vistos por el Sr. D. Francisco Sierra Gutiérrez, Juez municipal sustituto de la misma, los presentes autos de juicio de faltas, seguidos contra Francisco Martínez Cánovas, soltero, de 24 años de edad, hijo de Miguel y de Josefa, natural de Alhama (Murcia), y contra Jerónimo Rodríguez Martinez, de 27 años de edad, soltero, hijo de Ciriaco y María, natural de Vicálvaro (Madrid). Fallo: Que debo condenar y con-

deno al denunciado Francisco Martínez Cánovas, como autor de dos faltas que se le imputan, a la pena de cinco días de arresto por la primera y 50 pesetas de multapor la segunda, y al denunciado Jerónim Rodrigue z Martinez, como autor de la falta que se le imputa, a la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas de este juicio que deberán ser sa isfechas entre ambos denunciados. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo,-Firmado: Francisco Sierra.-Rubricado.

Leida y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha por el Sr. D. Francisco Sierra Getiérrez, Juez municipal sustituto de la misma, estando cel-brando audiencia póblica, de que yo el Secretario doy fe = Firmado: Antonio Four-

nier.=Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los denunciados Francisco M nez Cánovas y Jerónimo Rodríguez Martínez, hoy de ignorado paradero, expido la presente para su in serción en el B. O. de la provincia.

Burgos 9 de septiembre de 1948. El Secretario, Antonio Fournier .= V.º B.º=El Juez municipal, Francisco Sierra.

Merindad de Castilla la Vieja

Requisitoria

D. Saturnino Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de Paz de la Merindad de Castilla la Vieja,

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado de Paz contra Santiago Porras Lantarón y un tal Apolinar, cuyos demás datos se ignoran, por hurto de una res cabría, se ha dictado por el Sr. Juez de Paz la sentencia cuyo encabezamiento v

parte dispositiva son del tenor si-

Encabezamiento.-En fa Merindad de Castilla la Vieja a 30 de agosto de 1948, el Sr. Juez de Paz D. Casto Andino López, habiendo visto los anteriores autos de juicio verbal de faltas, por hurto de una res cabría, entre partes, Sr. Fiscal y como denunciante D. Ovidio Porras Gutiérrez, soltero, labrador y domicillado en el Valle de Manzanedo, y como denunciados D. Santiago Porras Lantarón y un tal Apolinar, y cuyas demás circu stancias se ignoran.

Parte dispositiva. - Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciantes Ovidio Porras Gutiérrez y al tal Apolinar, en rebeldía, a la pena de dos días de arresto menor y costas de este procedimiento, absolviendo al denunciado Santiago Porras Lantarón. Notifiquese al rebelde en la forma prevenida.

Así por esta mi sentencia, defini-

tivamente juzgando, lo pronuncio, mindo y firmo. - Casto Andino. = Rubricado.

Publicación. - Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el dia de su fecha, doy fe .- Ante mi, Saturnino Ruiz Pascual. Rubricado.

Y para que sirva de notificación al declarado rebelde, libro la presente para su inserción en el B.O. de la provincia, visada por el señor Juez de Paz, en Merinda I de Gasti ta la Vieja a 3) de agosto, de 1948. =Saturnino Ruiz Pascual,=V.º B.º -El Juez de Paz, Casto Andino.

Reduisitoria

Se ruega la comparecencia ante el Juzgado Militar Permanente de Burgos, del cual es Juez Instructor el Capitán de Caballería don Rufino Rodríguez Gento, de los cuatro. desconocidos que el día 19 de agosto último atracaron a mano armada

el domicilio del vecino de Lomas de Villamediana, de esta provincia de Burgos, Melitón Serna Guadalupe, de los cuales se desconoce el nombre y apellidos y de i ás circunstancias personnles, sabiéndose únicamente que las señas de tres de ellos son las siguientes: uno, alto, cara larga, traje obscuro, alpargata alta abotinada, como de unos treinta años; el otro, bajo, de constitución delgada, con bigote, camisa de sport y americana marrón obscuro, de la misma edad aparentemente que el anterior, y el otro, más alto que este último, con cara, al parecer, camuflada, de edad similar a los anteriores, que vestía pantalónclaro y tabardo obscuro; comparecerán en el término de quince días ante el citado Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo efectúan.

Burgos a 13 de septiembre de 1948.—El Capitán Juez Instructor, Rufino Rodríguez.

DISTRITO MINERO DE PALENCIA

JEFATURA DE MINAS

El Excmo. Sr. Gobernador Civíl de la provincia de Burgos, se ha servido, en el día de la fecha, aprobar lo actuado en los expedientes de registro minero que se relacionan a continuación, y disponer que en el plazo de diez días, a partir de la publicación de este anunció en el B. O. de la provincia, se presente en la Jefatura de este Distrito Minero el papel de pagos al Estado por derechos de pertenencias y póliza para reintegro del

Lo que se pone en conocimiento del interesado y público en general. Palencia 20 de septiembre de 1948.—El Ingeniero Jefe, José María de Trillo Figueroa

Nombre del registro	Mineral Número	Interesado	Vecindad del interesado	Perte- nencias DERECHOS			TOTAL
			- Contact del Interesado	demarca- das	Título	Superficie	Pesetas
Elena Turk Margarita Idem	3429 3437	Gerardo del Vigo Sainz El mismo	Herbosa Idem	20	150	20	170 165

Oliciales Anuncios

Jefatura de los Servicios Carnes, Cueros Derivados.

De interés para los tratantes de ganado vacuno, lanar, de cerda, y carniceros de la provincia

Se pore en conocimiento de los industriales mencionados que, para poder efectuar las operaciones de compra-venta, deberán ir provistos de autorización expedida precisamente por este Servicio de Carnes, Cueros y Derivados, sin cuyo requisito no se le reconocerá actividad comercial alguna con respecto al comercio de ganado en general, y, por tanto, tales actividades serán consideradas como clandestinas.

De interes para tratantes de-ganado lanar y vacuno

Para informarles de un asunto que les interesa, se personarán con la mayor urgencia en las oficinas de este Servicio los tratantes de ganado lanar y vacuno de esta provincia.

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Quin- P. A., Angel M. Mainer.

tanilla Vivar, que con esta fecha y durante un plazo de quince días se halla expugsto al público en la Casa Ayuntamiento el cuadro de tipos evaluatorios del Catastro Parcelario Fotográfico.

Burgos 13 de septiembre de 1945. El Ingeniero Jete del Servicio, P. A., Angel M. Mainer.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Rioseras, que haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 19 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, con esta fecha apruebo el período geométrico del Catastro Parcelario Fotográfico.

Burgos 16 de septiembre de 1948. El Ingeniero Jefe del Servicio, P. A., Angel M. Mainer.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Rioseras que con esta fecha y durante un plazo de quince días se halla expuesto al público en la Casa Ayunțamiento el Cuadro de tipos evaluatorios del Catastro Parcelario Fotográfico.

Burgos 16 de septiembre de 1948. El Ingeniero Jefe del Servicio,

Confederación Hidrográfica del Ebro

Sección de aguas

Concurso de destajo para ejecución de las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Villalacre (Burgos).

Presupuesto: 18339'53 pesetas.

El proyecto y condiciones estarán de manifiesto en las oficinas centrales de esta Confederación, Paseo del General Mola, 26, Zaragoza, y en los de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

La presentación de proposiciones se hará en las oficinas Centrales, hasta las trece horas del día 2 de octubre de 1948.

La apertura de pliegos, en las mismas oficinas centrales, el día 6 de octubre de 1948, à las 11 horas.

Fianza provisional 1000 pesetas y 500 pesetas para gastos del concur-

zaragoza 7 de septiembre de 1948.—El Ingeniero.

> Modelo de proposición -Póliza de 4'50 pesetas

Don..., vecino de..., provincia de..., según cédula peronal núm..., con domicilio en...., calle de...., nùm..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de y requisitos que se exigen para la adjudicación del concurso de destajo de... se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresa dos requisitos y condiciones, con la baja del... por 100.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a las que fije el Fuero del Trabajo.

En... a... de... de 19...

Ayuntamiento de Burgos

El Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día-3 de los corrientes, acordó llevar a cabo, mediante concurso-subasta, las obras de construcción de un ramal de alcantarillado para el servicio de evacuación de aguas sucias de la calle de San Agustín, con aplicación de contribuciones especiales y con sujeción al pliego de condiciones que se halla ds manifiesto en el Negociado de Subastas de la Secretaría-Municipal, donde puede ser examinado durante las horas de oficina de los días hábiles.

El acto del concurso-subasta ten-... con fecha... y de las condiciones drá lugar en la Casa Consistorial a los veintiún días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia del Vocal designado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión de 17 de enero de 1945 y del señor Secretario de la Corporación, quien autori ará el acto, conforme a lo prevenido en el artículo 130 de la vigente Ley Municipal, celebrándose dicho acto a la hora de las doce.

La entrega de proposiciones podrá hacerse durante los días de oficinas de cualquiera de los días hàbiles, desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las doce horas del día anterior al del concurso subasta, debiendo ser exhibida la cédula personal del licitador y el resguardo del depósito provisional, que deberá constituirse en la Depositaría Municipal, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en metálico o en valores del Estado o del Ayuntamiento de Burgos, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Contratación Municipal; y por la cantidad de quinientas cuarenta y cinco pesetas con noventa y dos céntimos, equivalente al dos por ciento del tipo de licitación fijado en veintisiete mil doscientas noventa y seis pesetas con veinte céntimos.

Los licitadores que concurran en calidad de mandatarios, presentarán poder bastanteado por el Oficial Mayor Letrado de la Corporación Municipal, don Jesús Pérez Córdoba.

El adjudicatario o Entidad adjudicataria, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva, procederá a cancelar el depósito provisional y constituir otro equivalente al cuatro por ciento del tipo de adjudicación.

El adjudicatario se obliga a dar camplimiento a las condiciones facultativas y administrativas que rigen para este concurso subasta y a cuantas disposiciones estén vigentes en materia de contratos con los municipios, a satisfacer el importe de los anuncios que se inserten y demás gastos que origine este concurso-subasta o de él se deriven, some. tiéndose, en caso de litigio, a los tribunales de esta capital.

Los licitadores presentarán, en sobre aparte, certificado de referencias técnicas, las cuales, en el acto del concurso-subasta, serán examinadas por la Mesa, debidamente asesorada por los técnicos municipales, siendo rechazadas sin ser abiertas aquellaa proposiciones que, a juicio de la Mesa, no ofrezcan las debidas garantías.

Las proposiciones, que deberán extenderse en papel de la clase sexta (4'50 pesetas), se ajustarán al siguiente modelo:

Don...; vecino de..., con domicilio en la calle de... número... pisd..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número... correspondiente al día...de... de 1948, así como de las condiciones fijadas para el concurso-subasta de las obras de construcción de un ramal de alcantarillado para el servicio de evacuación de aguas sucias de la calle de San Agustín, las cuales acepta en su totalidad, se com promete a tomar a su cargo dichas obras en la cantidad de... (en latra) pesetas... céntimos.

Burgos...de... de 1948.-Firma y

Burgos 15 de septiembre de 1948. El Alcalde, Carlos Quintana.

Alcaldía de Pinilla Trasmonte

Aprobado por el Ayuntamiento de esta villa el proyecto de presupuesto extraordinario, importante 176.510'72 pesetas, destinado a sufragar los gastos de construcción de cuatro viviendas para funcionarios, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 241 del Decreto de 25 de enero de 1946, ordenador de las Haciendas locales.

Las reclamaciones contra el mismo sólamente podrán ser presentadas por las causas o motivos indicados en los apartados A, B y C del párrafo 3.º del artículo antes

Pinilla Trasmonte 19 de septiembre de 19 8 .- El Alcalde, Teodoro Baños.

Alcaldía de Merindad de Castilla la Vieja.

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año 1947, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para que puedan ser examinadas por cuantas personas lo deseen y presentar las reclamacios nes que crean justas, según lo dispuesto en el Decreto-Ley de Base.

Merindad de Castilla la Vieja 3 de septiembre de 1948.-El Alcalde, Julian Bernal.

Alcaldía de La Cueva de Roa.

Hallándose vacante la plaza de Aiguacil de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 275 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, se anuncia para su provisión en propiedad, entre caballeros mutilados, excombatientes y excautivos, y caso de no haber de éstos, entre quienes lo soliciten, en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, debiendo presentar las ins-

l'tancias debidamente reintegradas conforme a la Ley del Timbre.

La Cueva de Roa 15 de septiembre de 1948.=El Alcalde, Modesto

Amuncios Particulars

Alcaldía de Belorado. ANUNCIO

Con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de un lote de 600 chopos propiedad de este Municipio.

El acto tendrá lugar en el salón de sesioees de esta casa consistorial, a las doce en punto de la mañana del día siguiente al de transcurridos veinte hábiles desde la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

La subasta se celebrará por el sistema de pliego cerrado.

El tipo de esta segunda subasta es el de 54.000 pesetas.

Los concursantes deberán presentar sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio hasta las doce en punto de la mañana del día anterior al de la celebración del acto, las cuales déberán venir debidamente firmadas, reintegradas y acompañadas de la cédula personal del propo-

En sobre aparte al de la proposición deberá presentarse el resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional, consistente en el 5 por 100 del tipo de

El incumplimiento del resultado de la subasta llevará aparejadas las sanciones fijadas en el pliego de condiciones.

Las proposiciones se ajustarán en un todo al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, estado civil, profesión u oficio, natural de ..., vecino de ..., provisto de su correspondiente cédula personal, que acompaña, enterado del pliego de condiciones formado para la venta en pública subasta de 600. chopos propiedad de este Municipio, acepta todas y cada una de ellas, y ofrece por el remate la cantidad de (en letra) pesetas, v .. (en letra) céntimos.

Belorado de de 1948. Firma y rúbrica.

Belorado 15 de septiembre de 1948.-El Alcalde, Francisco Mar-

109 Comandancia de la Guardia Civil

Subastas

Por haber resultado desierta la subasta de cinco galgos anunciada para el domingo último en el cuartel del «Morca» de esta Capital, se anuncia nuevamente para el próximo domingo día 26.

Burgos 20 de septiembre de 1948. El Teniente Coronel Primer Jefe, Vicente Arroyo Moreno.

A las 10'30 horas del día 3 del próximo mes de octubre tendrá lugar en el patio de la Casa-Cuartel del puesto de esta residencia, la subasta de escopetas intervenidas por fuerzas de esta Unidad por diferentes infracciones. ...

Burgos 20 de septiembre de 1948. -Vicente Arroyo.

El día 17 del actual desapareció de la feria de Sedano una vaca parde, con una tijeretada en el lomo, y de siete a ocho años. Quien la hubiere recogido puede avisar a su dueño, Domingo Martínez, vecino del Capiscol, número 17, Burgos.





BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Capital desembolsado . . . 207.488.000,— Ptas. Reservas

208.716.511,32 >

SUCURSAL DE BURGOS ALMIRANTE BONIFAZ, 24 (EDIFICIO DE SU PROPIEDAD)

CAJA DE AHORROS

LIBRETAS ORDINARIAS A LA VISTA 2 POR 100

SUCURSALES EN LA PROVINCIA: Aranda de Duero, Briviesca erma, Melgar de Fernamental, Pradolvengo, Roa de Duero Villadiego y Villarcayo.

PAGO DE CONTRATOS DEL SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO